

RESOLUCION N° 01824 EXENTA

SANTIAGO 14 JUN 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N°19239, en el D.S. N° 379 del 2013, en la letra "d" y "e" del art. 11° y en el art. 12° del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación y en la Resolución N°03034 del 2002, Título I, art. 4°, 5° y 9°.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 19 de Mayo de 2017, se recepcionó vía correo institucional en el Depto. de Recursos Humanos desde la Dirección de Investigación y Desarrollo Académico, la Póliza de Permanencia N° 283606 del Sr. Roberto Contreras Marín.

2. Que es necesario regularizar la situación.

RESUELVO:

1. Comisionase a don ROBERTO CARLOS CONTRERAS MARIN, Rut. 12.282.411-K, Académico Jornada Completa grado 6° E.R.UTEM, del Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional de la Universidad Tecnológica Metropolitana, para realizar Intercambio bajo la modalidad de Profesor Universitario con Beca de Alianza del Pacífico en la Escuela de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, país Colombia, solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Administración y Economía don Enrique Maturana Lizardi y autorizado por la Sra. Vicerrectora Académica doña Marisol Durán Santis.

2. La Comisión de Estudios se autoriza desde el 27 de Enero de 2017 y hasta el 01 de Diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, con goce de remuneraciones.

3. Los gastos por transporte aéreo serán financiados por la contraparte con los fondos comprometidos en la beca, los gastos asociados a la estadía, serán cubiertos por el funcionario.

4. Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 1, Gastos en Personal Ítem 1.2 del Presupuesto Vigente.

Regístrese y Comuníquese

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL

MARISOL DURÁN SANTIS
RECTORA SUBROGANTE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Distribución
Vicerrectoría Académica
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico
Facultad de Administración y Economía
Departamento de Economía, Rec. Nat. y Com. Int.
Departamento de Recursos Humanos
Interesado



SEÑORES
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGISTRO DE PERSONAL / SECCIÓN FIANZAS
OFICINA DE PARTES
TEATINOS 56, PRIMER PISO
PRESENTE

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICINA GENERAL DE PARTES
REFERENCIA

183923 10 MAY 2017



11320170510183923

SANTIAGO, 08 de mayo de 2017

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de remitir a ustedes para su aceptación, póliza de fianza por Permanencia, en original y copia, a nombre del funcionario que se detalla:

RUT	NOMBRE	PÓLIZA Nº
12282411-k	CONTRERAS MARIN ROBERTO CARLOS	283606

Sin otro particular, les saluda atentamente,

 HDI SEGUROS S.A.

CUALQUIER CONSULTA REFERIRSE A ESTOS NÚMEROS

POLIZA DE FIANZA (42)
PERMANENCIA
EMITIDA EN AÑOS SUELDO BASE

POLIZA 283606	ENDOSO	CERTIF./DECLARACION
VIGENCIA DESDE 27/01/2017	VIGENCIA HASTA 11/08/2019	PROPUESTA 3238542
CORREDOR : 2744 OSCAR ANDRADE CORREDORES DE SEG. LTDA % COMISION :25,00 EL BOSQUE		

ASEGURADO :
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
60.400.000-9
DIRECCIÓN :
TEATINOS Nº 56, SANTIAGO
REGION METROPOLITANA**ANTECEDENTES AFIANZADO:**RUT : 12.282.411-K
NOMBRE : CONTRERAS MARIN, ROBERTO CARLOS.**ANTECEDENTES EMPLEADOR:**RUT : 70.729.100-1
NOMBRE : UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
DIRECCION : DIECIOCHO Nº161, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA.
DEPENDENCIA :
DIRECCION : , SANTIAGO, REGION METROPOLITANA.**MONTOS Y PRIMAS:**MONTO ASEGURADO : 12,00
PRIMA NETA : 0,15
I.V.A. : 0,03
PRIMA TOTAL : 0,18**FORMA DE PAGO:**CANTIDAD CUOTAS : 1
MONTO CUOTA : \$ 134.336,00
FECHA PRIMER VENCIMIENTO : 05-07-2017
VIA DE PAGO : Boletines

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE SEGURO HA SIDO CONTRATADO POR EL AFIANZADO POR CUENTA DEL ASEGURADO, Y POR EL SOLO HECHO DE QUE EL ASEGURADO HAGA VALER ESTA POLIZA, QUEDA ENTENDIDO QUE RATIFICA LA GESTION DEL AFIANZADO EN LO CONCERNIENTE A LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE PÓLIZAS BAJO CÓDIGO POL120140401

RESOLUCION EXENTA Nº03034/2002

LA PRESENTE PÓLIZA SE LIQUIDARÁ A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO
PERIODO BECA : 27/01/2017 al 01/12/2017.
p.p.: HDI SEGUROS S.A.
08 DE MAYO DE 2017

POLIZA DE FIANZA POR PERMANENCIA PARA EMPLEADOS PUBLICOS

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120140401

REGLAS APLICABLES AL CONTRATO**ARTÍCULO 1º**

Se aplicarán al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y las normas legales de carácter imperativo que sean pertinentes establecidas en el Título VIII, del Libro II, del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el Asegurado o el Beneficiario.

COBERTURA Y MATERIA ASEGURADA**Artículo 2º**

Esta póliza durante el lapso de su vigencia garantiza al asegurado la permanencia del afianzado en su respectiva institución o escuela. Esta póliza se hará efectiva en los casos en que la baja del afianzado dé lugar a ello de acuerdo con la reglamentación de fianzas vigentes a la fecha de la respectiva baja.

EXCLUSIONES**Artículo 3º**

No obstante lo dispuesto anteriormente, esta póliza no se hará efectiva cuando la baja del afianzado se deba a enfermedad incompatible con el servicio, accidente que sea causal de retiro, falta de vacante al egresar o por carecer el alumno de condiciones para el desempeño del servicio. En general en todas aquellas causales que no sean provocadas directamente por el afianzado.

PRIMAS Y EFECTOS DEL NO PAGO DE LA PRIMA**Artículo 4º**

El pago de la prima es de cargo exclusivo del afianzado. Los pagos de las primas se entenderán realizados cuando hayan sido percibidos en forma efectiva por el Asegurador.

Artículo 5º

En consideración al artículo 78 de la Ley N° 10.336, el Asegurador no podrá cancelar la póliza por no pago de la prima.

DENUNCIA Y LIQUIDACION DE SINIESTROS**Artículo 6º**

El asegurado estará obligado a notificar al Asegurador, tan pronto sea posible una vez tomado conocimiento, de la ocurrencia de cualquier hecho que pueda constituir o constituya un siniestro.

Las acciones emanadas del contrato de seguro prescriben en el término de cuatro años, contado desde la fecha en que se haya hecho exigible la obligación respectiva.

Fuera de otras causales legales, la prescripción que corre en contra del asegurado se interrumpe por la denuncia del siniestro, y el nuevo plazo regirá desde el momento en que el asegurador le comunique su decisión al respecto.

Artículo 7º

En caso de siniestro, el Asegurador se subrogará en todos los derechos y privilegios que tenga el asegurado en contra del afianzado, sus herederos, ejecutores o asignatarios hasta la concurrencia de las cantidades que el Asegurador hubiere pagado al asegurado.

Artículo 8º

Sólo el asegurado podrá cobrar la indemnización a que dé origen esta póliza. El derecho a percibir esta indemnización no podrá cederse sin la aceptación previa y por escrito del Asegurador.

Artículo 9º

De conformidad con lo dispuesto en los artículos N°s 81 y 84 del texto refundido de la Ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, se conviene en que corresponde al Contralor General de la República y demás autoridades en representación de instituciones y organismos, que hayan celebrado este contrato, calificar la oportunidad y condiciones en que deba liquidarse la presente póliza en caso de siniestro y que la liquidación y realización correspondiente se practicará por dichas autoridades administrativamente.

Artículo 10° Efectos de la pluralidad de seguros.

Cuando se hubiere contratado más de un seguro que cubra la misma materia, interés y riesgo, el asegurado podrá reclamar a cualquiera de los Aseguradores el pago del siniestro, según el respectivo contrato, y a cualquiera de los demás, el saldo no cubierto. El conjunto de las indemnizaciones recibidas por el asegurado, no podrá exceder el valor del objeto asegurado.

Si el asegurado ha recibido más de lo que le correspondía, tendrán derecho a repetir en su contra aquellos Aseguradores que hubieren pagado el exceso. Asimismo, tendrán derecho a cobrar perjuicios si mediare mala fe del asegurado.

Al denunciar el siniestro, el asegurado debe comunicar a todos los Aseguradores con quienes hubiere contratado, los otros seguros que lo cubran.

El Asegurador que pague el siniestro, tiene derecho a repetir contra los demás la cuota que les corresponda en la indemnización, según el monto que cubran los respectivos contratos.

AGRAVACION O ALTERACION DE RIESGO

Artículo 11°

Con relación a esta materia se atenderá a las normas contenidas en el artículo 526 del Código de Comercio: "Agravación de riesgos asegurados".

TERMINACIÓN

Artículo 12°

El asegurado podrá poner fin anticipado al contrato, salvo las excepciones legales, comunicándolo al Asegurador.

Si el interés no llegare a existir, o cesare durante la vigencia del seguro, el contrato terminará y el asegurado tendrá derecho a la restitución de la parte de la prima no ganada por el asegurador correspondiente al tiempo no corrido.

En caso que hecha la póliza y concretada la responsabilidad, el asegurado o asegurador pongan término al contrato, la devolución de prima se efectuará en forma proporcional al tiempo transcurrido.

Artículo 13°

El Asegurador renovará el presente seguro tantas veces como le sea solicitado por el asegurado, institución y/o escuela respectiva, siempre que ello sea efectuado dentro del plazo máximo de treinta días de producido el vencimiento de la póliza, la que se entenderá vigente por ese lapso. En esta situación el afianzado pagará la nueva prima que corresponda. En todo caso, el Asegurador se reserva el derecho de no renovar el seguro dando un aviso anticipado de treinta días.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Artículo 14°

Cualquier comunicación, declaración o notificación que deba efectuar el Asegurador al Contratante o el Asegurado con motivo de esta póliza, deberá efectuarse a su dirección de correo electrónico indicada en las condiciones particulares, salvo que éste no dispusiere de correo electrónico o se opusiere a esa forma de notificación.

La forma de notificación, como la posibilidad de oponerse a la comunicación vía correo electrónico, deberá ser comunicada por cualquier medio que garantice su debido y efectivo conocimiento por el asegurado, o estipulada en las condiciones particulares de esta póliza.

En caso de oposición, de desconocerse su correo electrónico o de recibir una constancia de que dicho correo no fue enviado o recibido exitosamente, las comunicaciones deberán efectuarse mediante el envío de carta certificada dirigida a su domicilio señalado en las Condiciones Particulares de la póliza o en la solicitud de seguro respectiva.

Las notificaciones efectuadas vía correo electrónico se entenderán realizadas al día hábil siguiente de haberse enviado éstas, en tanto que las notificaciones hechas por carta certificada, se entenderán realizadas al tercer día hábil siguiente al ingreso a correo de la carta, según el timbre que conste en el sobre respectivo.

La aseguradora deberá facilitar mecanismos para realizar las comunicaciones, particularmente a través de medios electrónicos, sitios web, centro de atención telefónica u otros análogos, debiendo siempre otorgar al asegurado o denunciante un comprobante de recepción al momento de efectuarse, tales como copia timbrada de aquellos, su individualización mediante códigos de verificación, u otros. Estos mecanismos serán individualizados en la Condiciones Particulares de ésta póliza o en la solicitud de seguro respectiva.

Artículo 15º

Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio en la ciudad de residencia del beneficiario, salvo que se estipule especialmente otro domicilio en esta misma póliza.



Departamento de Recursos Humanos <rschythe@utem.cl>

Fwd: Envío Póliza N°283606

1 mensaje

Dirección de Investigación Y Desarrollo Académico <dida@utem.cl>

19 de mayo de 2017, 9:40

Para: Departamento de Recursos Humanos <rschythe@utem.cl>

De acuerdo a lo conversado, te adjunto la póliza.

Atenta a tus comentarios, saluda cordialmente,

Isabel Haydar Henry

Secretaria

Dirección de Investigación y Desarrollo Académico

Universidad Tecnológica Metropolitana

Dieciocho #161, Santiago, Chile

Tel.: +56-2-27877522

E-mail: dida@utem.cl; sec.posgrados@utem.cl

----- Mensaje reenviado -----

De: **Dirección de Investigación Y Desarrollo Académico** <dida@utem.cl>

Fecha: 12 de mayo de 2017, 10:18

Asunto: Fwd: Envío Póliza N°283606

Para: Hugo Durney Wasaff <hdurney@utem.cl>

Atenta a sus comentarios, saluda cordialmente,

Isabel Haydar Henry

Secretaria

Dirección de Investigación y Desarrollo Académico

Universidad Tecnológica Metropolitana

Dieciocho #161, Santiago, Chile

Tel.: +56-2-27877522

E-mail: dida@utem.cl; sec.posgrados@utem.cl

----- Mensaje reenviado -----

De: **Paola Loyola** <fianzas@segurosandrade.cl>

Fecha: 12 de mayo de 2017, 10:02

Asunto: Envío Póliza N°283606

Para: Roberto Contreras Marin <roberto.contreras@utem.cl>

Cc: dida@utem.cl, "Dpto. PyOT" <depto.pyot@utem.cl>

Estimado Sr. Roberto Contreras,

Buenos días,

Junto con saludarle, remito para su registro, póliza de fianza por permanencia N°283606, digitalizada, cuyo pago se encuentra realizado en efectivo por el 100% de la prima.

Cabe señalar que dicha póliza fue ingresada por mano a la Contraloría General de la República, adjunto carta con N° de referencia.

Copio correo a la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Quedando atenta a sus consultas, le saluda,



Paola Loyola Vergara

Paseo Bulnes 180 Oficina 20

Santiago – Chile

Tel.: 22 672 0880

E-mail: fianzas@segurosandrade.cl

2 archivos adjuntos

 **283606 R.Contreras.pdf**
111K

 **CCF12052017_0001.pdf**
608K



UTEM

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
FECHA
09 ENE. 2017

241

VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

SOLICITUD DE PERMISO PERSONAL ACADÉMICO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico
INGRESO N° 001
FECHA 04 ENE 2017 12:00

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
VICERRECTORIA ACADEMICA
N° 45 Hora 13:50
Fecha de Entrada 05 ENE 2017
Fecha de Salida
Destino 09 ENE 2017

UNIDAD SOLICITANTE : DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, RECURSOS NATURALES
INTERNACIONAL FECHA: 03/01/2017

NOMBRE FUNCIONARIO : ROBERTO CONTRERAS MARIN

12.282.411-k,

JORNADA COMPLETA ☒ MEDIA JORNADA ☐ HORAS

Acad. 3/e q. 6°

COMETIDO COMISION DE COMISION DE
ACADEMICO SERVICIOS ESTUDIOS ☒ ART. 11°

OBJETIVO	REALIZAR INTERCAMBIO BAJO LA MODALIDAD DE PROFESOR UNIVERSITARIO CON BECA DE ALIANZA DEL PACÍFICO EN LA ESCUELA DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE BOGOTÁ.
----------	--

LUGAR: BOGOTÁ, COLOMBIA

PERIODO: 27/01/2017 HASTA EL 01/12/2017

(cuando corresponda, incluir día de ida y regreso)

TRANSPORTE: INSTITUCIONAL ☐ BUS ☐ AVION ☐ PARTICULAR ☐
(señale expresamente, si solicita compra o devolución de pasajes en bus, avión, u otro medio de transporte)

Transporte aéreo
Financiado por la

SOLICITA INSCRIPCIÓN: SI: ☐ NO: ☒ MONTO:

Contraparte con los
fondos comprometidos
en la beca.

SOLICITA VIÁTICO: SI ☐ NO ☒

SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE PATROCINIO DEL SR. RECTOR, TICKETS DE TRANSPORTE AÉREO ADQUIRIDOS POR OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA (CONTEMPLADOS EN LOS BENEFICIOS DE LA BECA), CARTA DE INVITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SOPA EMAIL INFORMANDO DE LA ACEPTACIÓN COMO BENEFICIARIO DE LA BECA, BASES DE LA CONVOCATORIA 2017.

FIRMA DIRECTOR

FIRMA DECANO

MARISOL DURÁN SANTIS
RECTORA SUBROGANTE

II VICERRECTORÍA ACADÉMICA:

SE CONCEDE PERMISO: SI: ☒ NO: ☐

INFORME DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO ACADÉMICO

SE AUTORIZA Comisión de ESTUDIOS con quile de

REMUNERACIONES SIN COSTO ADICIONAL PARA LA UTEM
La Comisión de ESTUDIOS SE AUTORIZA EN FUNCIÓN DE
EN LA RESOLUCIÓN N° 03034 DE 2012, ARTÍCULO 4° LETRA C.

SE DEBERÁN ESTABLECER LOS CAUCIONES CORRESPONDIENTES

FECHA: PARA ESTAS COMISIONES.

05/ENE/2017

FIRMA DIRECTOR:

III. INFORME VICERRECTORÍA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EXISTE PRESUPUESTO: SI: ☐ NO: ☐ FINANCIAMIENTO EXTRAORD.

OBSERVACIONES:

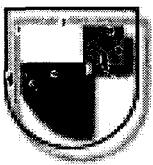
FECHA:

FECHA:

FIRMA ENCARGADO
PRESUPUESTO

FIRMA VICERRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IV. PASE A OFICINA DE RECURSOS HUMANOS PARA TRÁMITE. FECHA:



FACULTAD DE
ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
Decanato

MEMORANDUM N° 03.

**A : SR. HUGO DURNEY WASAFF
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
ACADÉMICO**

**DE : ENRIQUE MATURANA LIZARDI
DECANO FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y
ECONOMÍA**

REF. : Permiso Personal Académico que indica.-

FECHA: SANTIAGO, 04 de enero de 2017

Estimado Colega:

Por medio del presente, junto con saludarlo gratamente, me permito remitir adjunto a Ud., para su conocimiento y fines correspondientes, Memorándum N° 001 de fecha 03 de enero de 2017 del Sr. Director del Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional, don Jorge Libuy García, en el cual adjunta Solicitud de Permiso Comisión de Estudios, del académico Roberto Contreras Marín, quien ha obtenido una beca de movilidad de la Alianza del Pacífico para realizar un intercambio como Profesor Universitario en el área de Economía y Comercio Internacional, en la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, por el período comprendido entre el 27 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

En este ámbito, es dable indicar que, este Decanato respalda al colega Roberto Contreras Marín, al realizar su estancia como docente durante el año 2017 en la Universidad en comento, toda vez que, además, significa un aporte relevante para la Facultad y la Universidad.

/..

Sin otro particular, se despide muy afectuosamente de Ud.,




ENRIQUE MATURANA LIZARDI
DECANO

Adj.: Formulario Solicitud de Permiso Personal, Certificado Patrocinio, Carta de Invitación, Copia pasajes , copia mail, carta
Visa y Bases de la Convocatoria 2017.
c.c.: Sr. Secretario de Facultad
Archivo Decanato FAE.
EML/mjl.-

..//



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
FACULTAD ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
DEPTO. ECONOMÍA, RECURSOS NATURALES Y
COMERCIO INTERNACIONAL

MEMORANDUM N° 001/

A : SR. ENRIQUE MATURANA LIZARDI
DECANO FACULTAD
ADMINISTRACION Y ECONOMIA

DE : SR. JORGE LIBUY GARCIA
DIRECTOR DEPTO. ECONOMIA, RECURSOS NATURALES Y
COMERCIO INTERNACIONAL

FECHA SANTIAGO, Enero 03 de 2017

Estimado Decano:

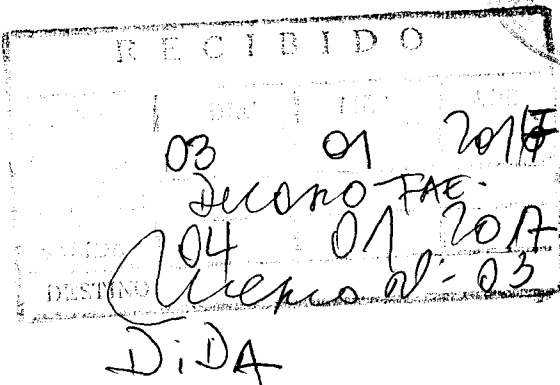
Junto con saludarlo afectuosamente, cumpla con enviar copia del Memorando N° 03 de Director de la Escuela de Comercio Internacional, que dice relación con la obtención de beca de movilidad de la Alianza del Pacífico para realizar un intercambio como Profesor Universitario en la Universidad Nacional de Colombia, por lo tanto, adjunto además la Solicitud de Permiso Personal Académico correspondiente al Académico Sr. Roberto Contreras Marín con los respectivos documentos de respaldo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Usted,


JORGE LIBUY GARCIA
DIRECTOR

Adj.: lo indicado

JLG/mch.



SANTIAGO, 03 DE ENERO DE 2017

MEMORANDO 03/2017

A : Sr. Jorge Libuy G.
Director Departamento de Economía, Rec. Nat. y Com. Internacional.
DE : Sr. Roberto Contreras Marín
Académico J/C Depto. de Economía Rec. Nat. y Com. Internacional.
Director Escuela de Comercio Internacional.
MAT. : Solicitud de Permiso Comisión de Estudios Intercambio Profesor Universitario.

Estimado Director, informo a usted que el suscrito ha obtenido una beca de movilidad de la Alianza del Pacífico para realizar un intercambio como Profesor Universitario en la Universidad Nacional de Colombia, patrocinado por el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana en el proceso de movilidad que está estimulando la UTEM como parte de su inserción internacional y de movilidad promovido por el Estado de Chile.

Entre los objetivos considerados, se plantea la necesidad incrementar la movilidad estudiantil y académica, crear un espacio de educación superior de los países miembros de la Alianza del Pacífico que permitan una reflexión conjunta sobre el quehacer educativo, promover las mejores prácticas docentes y analizar la realidad cultural desde la experiencia vivencial, así como la necesidad de aumentar la cooperación interregional y compartir instrumentos de mejoramiento de la calidad de la educación superior. Así la movilidad proporciona a los académicos el conocimiento de las bases y de los componentes pedagógicos requeridos para enriquecer y potenciar su formación académica como docentes, aportando técnicas, estrategias y demás contenidos y procedimientos fundamentales, para que sean objeto de aplicación en el aula según las circunstancias de cada caso, como uno de los compromisos profesionales prioritarios de los docentes en un mundo más global e interdependiente.

En el marco de los avances en materia de cooperación en la Alianza del Pacífico, los gobiernos de Colombia, Chile, México y Perú acordaron institucionalizar la Plataforma de movilidad estudiantil y académica. En la convocatoria para el primer y segundo periodo académico del 2017, se ofertó la oportunidad de realizar intercambios estudiantiles y académicos en las modalidades: Pregrado (licenciatura), Doctorado, Profesores universitarios e Investigadores. Quien Suscribe optó por la movilidad como profesor universitario en el área de Economía y Comercio Internacional como parte de las áreas contempladas en las bases.

La beca incluye pasajes ida y regreso para el suscrito que contemplado como parte de los beneficios otorgados por la beca así como un seguro médico, independiente de los seguros contemplados por la institución. Los pasajes adquiridos por la Oficina de Relaciones Internacionales del Ministerio de Educación de Colombia tienen fecha de salida para el día 27 de Enero de 2017 y regreso para el día 30 de Noviembre de 2017. Así el permiso deberá iniciarse el día 27 de enero de 2017 hasta el día 01 de diciembre de 2017.

Se adjunta copia de Certificado de Patrocinio del Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, Carta de Invitación de la Universidad Nacional de Colombia, Copia de los pasajes comprados por la Oficina de Relaciones Internacionales del Ministerio de Educación de Colombia, y copia del mail informando resultado de la postulación y carta para obtención de Visa informando al Consulado listado de becas asignadas y Bases de la Convocatoria 2017.

Esperando una pronta tramitación, le saluda muy cordialmente a usted.



Roberto Contreras Marín
Director Escuela de Comercio Internacional

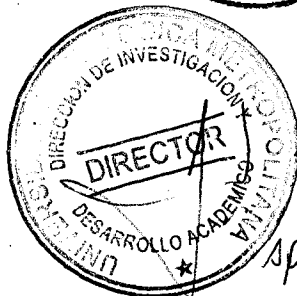
CC: Suscrito



CERTIFICADO

Luis Pinto Faverio, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, Santiago, Chile, certifica que el Sr. Roberto Contreras Marín, Rut: 12.282.411-K, de Nacionalidad Chilena, Profesor Asociado y Director de la Escuela de Comercio Internacional, académico de planta del Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional perteneciente a la Facultad de Administración y Economía de nuestra institución, cuenta con el respaldo para solicitar el permiso académico que le permita postular a la Beca Alianza Pacífico para realizar un intercambio bajo la movilidad de profesor universitario, encontrándose dentro de las áreas (Economía y Comercio Internacional) contempladas en las bases de la convocatoria, que en esta ocasión tiene por destino la Escuela de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá donde ha sido aceptado para realizar una Estancia como Docente Universitario durante el año 2017 en los programas de Economía y Maestría en Ciencias Económicas ambos programas pertenecen a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia. Instancia que se realizaría, entre el día 30 de enero de 2017 y el 25 de noviembre de 2017. En este contexto, y de quedar seleccionado para la beca, el Prof. Contreras contaría con el permiso formal para asistir, basado en el marco regulatorio oficial establecido por resolución N°03034 de 2002, donde se aplicaría la figura de "Comisión de Estudios" que genera los resguardos necesarios tanto para los efectos legales institucionales internos como en relación a su condición de funcionario público de una Universidad del Estado de Chile, lo que permitiría, entre otras providencias, mantener su remuneración por el tiempo que dure su estancia como Profesor Universitario en Colombia.

En Santiago de Chile, a 17 de Noviembre de 2016, se extiende el presente documento a solicitud del académico para ser presentado en el proceso de postulación Beca Alianza del Pacífico 2017.



Fiel al original extendido previo a la postulación y que fue conocido y aprobado por el Comité Institucional para patrocinio de proyectos y cortos compromisos de contraparte a signar por el Sr. Rector.



Bogotá D.C., 17 de Noviembre de 2016

[ORIFCE-265-16]

Profesor

ROBERTO CONTRERAS MARÍN

Director Escuela de Comercio Internacional
Universidad Tecnológica Metropolitana
Chile

Asunto: Aceptación Estancia Docente - Facultad de Ciencias Económicas

Respetado profesor Contreras,

Atentamente me permito informarle que hemos aceptado su solicitud para realizar una estancia como docente durante el año 2017, con una duración de dos semestres académicos.

Durante el primer periodo académico, comprendido entre el 30 de enero y el 27 de mayo de 2017, impartirá la asignatura *Economía Internacional* para el programa de Economía y durante el segundo periodo académico comprendido entre el 31 de julio y el 25 de noviembre de 2017 impartirá la asignatura *Economía Internacional* para el programa de Maestría en Ciencias Económicas. Ambos programas pertenecen a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia.

Es importante resaltar que la intensidad horaria de cada asignatura corresponde a cuatro (4) horas semanales.

Desde la Escuela de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas le damos una cordial bienvenida. En espera que su estancia sea fructífera para Usted y para nuestra comunidad académica

Cordialmente,

Gustavo Adolfo Junca
Director
Escuela de Economía
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Colombia

SESQUICENTENARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



[Página 1 de 1]

Elaboró: Astrid Bejarano

Carrera 30 No. 45-03, Facultad de Ciencias Económicas

Edificio 310 Piso 1º, Oficina 103

Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 12384

Bogotá, Colombia

**Patrimonio
de todos
los colombianos**



Roberto Contreras Marin <roberto.contreras@utem.cl>

TIQUETE CONTRERAS MARIN/ROBERTO CARLOS MR 27JAN2017 SCL BOG

1 mensaje

Andrea Garcia <andreagarcia@gematours.com>
Para: Roberto Contreras Marin <roberto.contreras@utem.cl>
Cc: Eliana Rocio Ochoa Blanco <conteochoar@icetex.gov.co>

29 de diciembre de 2016, 19:37

FAVOR DAR OK DE RECIBIDO

Hola Roberto , gusto en saludarte!!!!

Por medio del presente te enviamos tiquete electrónico

Favor tener en cuenta las siguientes recomendaciones para el viaje

RECOMENDACIONES DE VIAJE

1. Verifica tus documentos de identificación y de viajes antes de salir de tu residencia hacia el aeropuerto.
2. Llevar pasaporte y visa electrónica de acuerdo a las indicaciones que les haya dado el ICETEX o la UNIVERSIDAD
3. Favor presentarse en el **COUNTER DE LA AEROLINEA AVIANCA EN EL AEROPUERTO DE SANTIAGO EL 27 DE ENERO A LAS 05:00AM**
4. Puedes hacer tu web check in www.avianca.com 24 horas antes de la salida del vuelo record: Y7TFLC

EQUIPAJE PERMITIDO EN BODEGA CON AVIANCA CLASE ECONOMICA : 1 O 2 MALETAS PESO MÁXIMO COMBINADO 23KG (UNA MALETA NO PUEDE PESAR MAS DE 23KG)

—0—

EQUIPAJE PERMITIDO DE MANO CON AVIANCA : 10 KILOS

- 1 accesorio (bolso, ordenador portátil, cámara fotográfica...)
- Peso total máximo (equipaje estándar + accesorio): 10 kg

Su viaje

Localizador de reserva: Y7TFLC

[Check My Trip](#)

Fecha de emisión: 29 Diciembre 2016

Viajero **Mr Roberto Carlos Contreras Marin**

Agencia

GEMA TOURS

Calle 67 No.6-60 Of.404

BOGOTA

Teléfono 571 3465025

Fax 571 2126146

Correo electrónico

Viernes 27 Enero 2017

**Avianca AV 098**

Salida	27 Enero 07:53	Santiago, (A Merino Benítez) (+)	
Llegada	27 Enero 11:30	Bogota, (El Dorado Intl) (+)	Terminal: 1
Duración		05:37 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (A)	
Equipaje permitido		2PC	
Asiento		11B confirmado para Mr Roberto Carlos Contreras Marin	
Equipo		BOEING 787-8	
Flight meal		Desayuno	
Operado por		Avianca	

Jueves 30 Noviembre 2017

**Avianca AV 241**

Salida	30 Noviembre 14:10 Bogota, (El Dorado Intl) (+)	Terminal: 1
Llegada	30 Noviembre 22:05 Santiago, (A Merino Benitez) (+)	
Duración	05:55 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva	Confirmado	
Clase	Económico (O)	
Equipaje permitido	2PC	
Asiento	14A confirmado para Mr Roberto Carlos Contreras Marin	
Equipo	AIRBUS INDUSTRIE A319	
Flight meal	Aperitivo o comida ligera/Almuerzo	
Operado por	Avianca	

Detalles de billete

Billete electrónico AV 134-1153433620 para Roberto Carlos Contreras Marin

Información general

no olvide reconfirmar sus vuelos de regreso

y conexiones con 72 hrs de anticipacion

por favor verifique sus documentos vigentes

feliz viaje le desea gema tours

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 601,55 kg/persona

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Términos y Condiciones

Cordialmente,



ANDREA GARCIA V.

Asesor de Viajes Nacionales e Internacionales

GEMA TOURS S.A. American Express Travel Services

andreagarcia@gematours.com

PBX: 57 - 1 - 3465025 Ext. 119 FAX: 57 - 1 - 2126146

Calle 67 Nro 6 - 60 Of. 403 - 404

Bogotá D.C. - Colombia

Horarios Oficina Gema Tours Bogotá

Lunes a Viernes 08:30am a 06:00pm

Sábados 09:00am a 12:30pm

Call center en horarios extendidos y fines de semana 24 horas

Desde Bogotá 6514411 código 117

Línea nacional 018000112050

Premio Rosa De Los Vientos a la Mejor Agencia Operadora de Congresos & Convenciones del país otorgada por la Asociación Colombiana de Periodistas de Turismo ACOPET 2003 – 2008 y 2008 - 2013

Certificación ICONTEC bajo norma de calidad NTC ISO 9001:2008 y Calidad Turística NTS AV01 Reservas en agencia de viajes, NTS AV02 Atención al cliente en agencia de viajes y NTS AV004Diseño de paquetes turísticos en agencias de viajes.



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El medioambiente es cosa de todos.

“En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 679 de 2001, la agencia advierte al turista que la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país son sancionados penal y administrativamente, Conforme a las leyes vigentes.”

“GEMA TOURS S.A., agencia de viajes y turismo le comunica que la información suministrada por sus clientes y proveedores, obtenida de las relaciones comerciales, referencias y otras actividades desarrolladas en el giro ordinario de sus actividades, será tratada conforme a nuestra política de privacidad y según las regulaciones actuales de protección de datos personales y privacidad, conforme a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

Lo invitamos a consultar nuestros términos y condiciones y política de privacidad en nuestra página www.gematours.com”



Roberto Contreras Marin <roberto.contreras@utem.cl>

ALIANZA DEL PACÍFICO: NOTIFICACIÓN RESULTADOS

Sebastian Fajardo Serna <sfajardo@icetex.gov.co>

16 de diciembre de 2016, 20:22

Estimado candidato a las becas de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico – Colombia, reciban un cordial saludo.

Mediante el presente correo tengo el gusto de informarle que ha sido seleccionado como becario para realizar una estancia académica en Colombia bajo el programa académico al cual fue admitido, ¡Felicitaciones!

Amablemente le pedimos el favor de confirmar la aceptación de la beca, por este medio, a más tardar el 22 de diciembre del año en curso. En caso de no recibir respuesta en dicha fecha entenderemos que desiste de la beca.

Al finalizar la próxima semana recibirán instrucciones para trámites migratorios, adquisición de tiquetes aéreos y seguro médico.

Quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

Sebastián Fajardo Serna

Oficina de Relaciones Internacionales

ICETEX

✉ sfajardo@icetex.gov.co

☎ (57) 1 382 1670 Ext. 1035

Carrera 3 # 18-32 Bogotá D.C. - Colombia



El contenido de este documento y/o sus anexos es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíenoslo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley. ICETEX manifiesta que los anexos han sido revisados y estima que se encuentran sin virus. Pero, quien los reciba, se hace responsable de las pérdidas o daños que su uso pueda causar.



Roberto Contreras Marin <roberto.contreras@utem.cl>

ALIANZA DEL PACÍFICO: INSTRUCCIONES VISA

Sebastian Fajardo Serna <sfajardo@icetex.gov.co>
Para: Alianza Pacifico <alianzapacifico@icetex.gov.co>

2 de enero de 2017, 16:04

Estimados becarios, reciban un cordial saludo.

Con el fin de que adelanten el trámite de solicitud de la visa, como adjunto enviamos la carta de selección la cual los acredita como becarios del gobierno colombiano. Igualmente, a continuación relaciono la información que deben tener en cuenta para que lleven a cabo esta diligencia.

Tipo de visa a solicitar:

Visa de Cortesía (TP1): Se expedirá al extranjero que ingrese al país, por su condición de becario de Alianza Pacífico.

Requisitos generales:

Diligenciar el formulario de solicitud en línea en: <https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitarVisa.xhtml>

Adjuntando copia de:

- Pasaporte con una vigencia mínima de 6 meses y al menos con dos páginas en blanco.
- Copia de la página principal del pasaporte donde aparezcan los datos del titular.
- Fotografía a color.
- No tiene costo.

NOTA: Para menores de edad, se debe acreditar el parentesco y autorización para permanecer en Colombia, suscrita por ambos padres. Los documentos deben estar debidamente apostillados o legalizados.

Requisitos específicos:

- Carta del ICETEX que lo acredita como becario de la Alianza del Pacífico.

NOTA: Se deben adjuntar los documentos solicitados en formato PDF y la fotografía en formato JPG

Temporalidad:

Visa de cortesía (TP1): Hasta máximo por un año.

En caso de que el becario requiera prorrogar su permanencia en el país, podrá tramitar nueva visa.

NOTA: Cédula de Extranjería:

Cuando la visa TP1 tenga vigencia superior a 3 meses, se deberá tramitar la cédula de extranjería ante la autoridad migratoria. Mayor información: <http://www.migracioncolombia.gov.co> ____

Entradas permitidas:

Visa de cortesía (TP1): Múltiples

Solicitud:

- En los Consulados de Colombia.
- En línea. <https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitarVisa.xhtml>
- En Colombia.

Importante:

La visa se puede solicitar en línea o directamente a un consulado de Colombia. En cualquiera de los dos casos la visa tendrá que ser estampada en el consulado o en la oficina de visas de Bogotá, de lo contrario deberán asumir las sanciones estipulada por la ley nacional. La solicitud en línea ayuda a agilizar el trámite y adelantar su mayor parte de forma virtual.

Nota: Si la solicitud se presenta en Colombia, se debe anexar copia de la página del pasaporte donde haya sido estampado el último sello de ingreso o salida de Colombia, según el caso.

Cordialmente,

Sebastián Fajardo Serna

Oficina de Relaciones Internacionales
ICETEX

✉ sfajardo@icetex.gov.co

☎ (57) 1 382 1670 Ext. 1035

Carrera 3 # 18-32 Bogotá D.C. - Colombia

Descripción: Descripción:
Logo icetex

El contenido de este documento y/o sus anexos es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíenoslo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la

Ley. IGETEX manifiesta que los anexos han sido revisados y estima que se encuentran sin virus. Pero, quien los reciba, se hace responsable de las pérdidas o daños que su uso pueda causar.



SOLICITUD VISA AP 2017-1 CHILE.pdf

479K

Bogotá, 2 de enero de 2017

Doctor
CHRISTIAN RODRIGUEZ ANZOLA
Cónsul
Consulado de Colombia
csantiago@cancilleria.gov.co
Santiago de Chile

Apreciado doctor Rodríguez:

Desde la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX presentamos a usted un saludo especial con nuestros deseos por el éxito en la gestión que realiza en esa Representación Diplomática.

Dentro de los Programas de Intercambio Educativo y Cultural, a través de los cuales nuestro Instituto apoya las diferentes actividades e iniciativas que adelanta el Gobierno Nacional, se encuentra la integración de la Alianza del Pacífico y en especial su Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica, entre los gobiernos de Perú, Chile y México.

En este sentido el ICETEX, con el propósito de colaborar en el fortalecimiento de la movilidad estudiantil y docente, entre los países mencionados y como punto focal en Colombia de la Alianza Pacífico y a través de su Comisión Nacional de Becas, aprobó las becas de los ciudadanos chilenos relacionados a continuación, quienes permanecerán en nuestro país por un período académico de 6 meses, en calidad de estudiantes, docentes e investigadores, a partir de enero de 2017 hasta julio de 2017.

NOMBRE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RECEPTORA	CIUDAD	FECHA DE NACIMIENTO	Pasaporte
AGUILA OYARZUN, GABRIEL FERNANDO	DE IBAGUE	IBAGUÉ	22/05/1993	F14821212
CADENAS MEZA, SERGIO SEBASTIÁN ALEJANDRO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA DE BOGOTÁ	BOGOTÁ	06/03/1993	F19208258
RIFFO CARRASCO, ROBERTO ISMAEL	PONTIFICIA BOLIVARIANA-MEDELLÍN	MEDELLÍN	12/11/1995	F10247331

PAILLAQUEO RIVERA, DIEGO IGNACIO	DE ANTIOQUIA	MEDELLÍN	16/08/1994	PO4263761
GÓMEZ PARRA, CONSTANZA	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA "JULIO GARAVITO"	BOGOTÁ	18/02/1995	P04243244
SEPÚLVEDA CARRILLO, CRISTÓBAL IGNACIO	PONTIFICIA BOLIVARIANA-MEDELLIN	MEDELLÍN	11/05/1994	P16597582
BARROS ARRIAGADA, CRISTIAN JOSE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA DE BOGOTA	BOGOTÁ	10/10/1994	F18346348
BLANCO ZALAUQUETT, JOAQUÍN RAUL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA DE BOGOTA	BOGOTÁ	03/01/1994	P02222478
ZAMORANO MOLINA, CLAUDIO ANDRES	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA DE BOGOTA	BOGOTÁ	16/08/1994	F18346351
PLAZA SÁEZ, DANIEL ORLANDO	NACIONAL DE COLOMBIA - MEDELLÍN	MEDELLÍN	14/10/1982	P04638639
OPORTUS ORTEGA, TANIA VALENTINA	NACIONAL DE COLOMBIA - MANIZALES	MANIZALES	06/09/1989	P18044552
CONTRERAS MARIN, ROBERTO CARLOS	NACIONAL DE COLOMBIA-BOGOTÁ	BOGOTÁ	14/01/1972	F11168361
RIVERA BERRÍOS, EFRAÍN DAVID	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	BOGOTÁ	28/12/1984	P06130117
ZÚÑIGA UGALDE, FELIPE ANDRÉS	DE NARIÑO	PASTO	11/05/1984	P03282299

Los becarios tendrán dedicación exclusiva sobre actividades académicas dentro del centro docente que los recibirá. Como beneficiarios de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico, los ciudadanos, durante su estancia en Colombia, tendrán garantizado un estipendio mensual, tiquetes aéreos de ida y regreso a su ciudad de origen, seguro médico y exención de gastos académicos.

De conformidad con lo anterior y con base en el Decreto No. 0834 del 24 de abril de 2013, el cual deroga los Decretos 2622 del 13 de julio de 2009 y el Decreto 4000 del 30 de noviembre de 2004 y que en su Artículo 7°. establece para la Visa Temporal TP-1: "Ser estudiante, estudiante-practicante, docente, profesional o técnico titulado que tenga como propósito realizar prácticas, conferencista o asistente de idiomas, que ingrese al territorio nacional en virtud de tratados de cooperación vigentes en los que Colombia sea Estado parte o promovidos por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez", ICETEX; o cuando se demuestre que se trata de programas o actividades de intercambio cultural o académico", de manera atenta solicitamos su importante colaboración en el trámite de visa de cortesía que debe adelantar en el Consulado los mencionados extranjeros, con el propósito de que puedan permanecer en Colombia realizando la actividad para la cual fueron seleccionados.

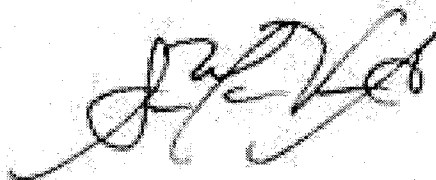
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR



PBX: (57-1) 382 16 70 - TEL. (57-1) 382 1678
www.icetex.gov.co - E-mail: relaciones_internacional@icetex.gov.co
 CARRERA 3 NO. 18-32 BOGOTÁ, COLOMBIA

Agradecemos la colaboración brindada a nuestros programas institucionales.

Con sentimientos de consideración y aprecio,



SARA VERA AGUIRRE
Jefe Oficina de Relaciones Internacionales

Proyectó: Sebastián Fajardo



**PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y
ACADÉMICA DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO
CONVOCATORIA 2017**

Agosto 2016

Contenido

1. Áreas del programa	2
2. Duración de las becas	3
3. Vigencia y cronograma de la convocatoria para el 1er y 2o período académico 2017	4
4. Beneficios	4
5. Universidades e Instituciones de Educación Superior	6
6. Proceso de postulación	6
8. Proceso de selección	9
9. Gastos no cubiertos por la beca	9
10. Disposiciones complementarias	10
11. Consideraciones para visa	11
12. Notas importantes	12
13. Directorio	13
 Tabla 1. Promedio mínimo de postulación por país	3
 Tabla 2. Cronograma	4
 Tabla 3. Monto de manutención por país y modalidad	4



PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO

CONVOCATORIA 2017

En el marco de los avances en materia de cooperación en la Alianza del Pacífico, los gobiernos de Colombia, Chile, México y Perú acordaron institucionalizar la Plataforma de movilidad estudiantil y académica. A continuación, se presenta la Convocatoria para el **primer y segundo periodo académico del 2017**.

La Plataforma ofrece la oportunidad de realizar **intercambios** estudiantiles y académicos en las siguientes modalidades:

- ✿ Pregrado (licenciatura)
- ✿ Doctorado
- ✿ Profesores universitarios
- ✿ Investigadores

1. Áreas del programa

1. Administración Pública
2. Ciencias Políticas
3. Comercio Internacional
4. Economía
5. Finanzas
6. Ingenierías
7. Innovación, Ciencia y Tecnología
8. Medio ambiente y cambio climático
9. Negocios y Relaciones Internacionales
10. Turismo

*Se excluyen áreas distintas a las señaladas en la presente convocatoria.



2. Duración de las becas

a) Estudiantes de pregrado (licenciatura)

Tendrá duración de un periodo académico (máximo seis meses); el becario deberá cursar y acreditar un mínimo de cuatro (4) materias.

Las becas sólo podrán otorgarse a alumnos regulares que hayan aprobado el quinto ciclo de estudios o la mitad de la carrera de formación, en la Institución de Educación Superior de origen. Los promedios mínimos de postulación por país son:

PROMEDIO MÍNIMO DE POSTULACIÓN POR PAÍS	
País	Nota mínima
Chile	5
Colombia	4
México	8
Perú	Tercio superior

Tabla 1. Promedio mínimo de postulación por país

Nota. No se evaluarán postulaciones con promedios por debajo del mínimo señalado

b) Estudiantes de doctorado, investigadores y profesores

Periodo mínimo de tres (3) semanas y máximo de 12 meses; se deberá realizar con base en el calendario aprobado por la Institución de Educación Superior receptora de cada país.

Los estudiantes de doctorado podrán realizar con esta beca: cursos, pasantías de co-tutela, o estancias de investigación en el marco de su programa de posgrado en la universidad de origen. Para cualquiera de los casos deberán presentar un **Plan de Trabajo** avalado por el investigador tutor en la universidad de origen y el investigador tutor en la universidad de destino.

Los profesores deberán ocupar esta beca para impartir clases como docente invitado, para ello deberán presentar un **Programa de Trabajo con las materias que dictarán**, el nivel y deberán dar al menos cuatro (4) horas a la semana si son programas de pregrado y al menos tres (3) horas a la semana si son clases en programas de postgrado en general.

Los investigadores podrán integrarse a equipos de investigación en las instituciones académicas de destino y deberán presentar un **Plan de Trabajo** con los detalles de la investigación a realizar.



3. Vigencia y cronograma de la convocatoria para el 1er y 2o período académico 2017

Etapas	Fechas
Apertura de convocatoria	12 de agosto de 2016
Cierre de convocatoria	21 de noviembre
Evaluación (preselección) connacionales	22 de noviembre al 5 de diciembre
Evaluación extranjeros	6 al 12 de diciembre
Publicación de resultados	13 de diciembre

Tabla 2. Cronograma

4. Beneficios

1. Asignación mensual

País	Modalidad	Monto en moneda nacional
Chile	Pregrado	\$400,000 pesos chilenos
	Doctorado, investigadores y Profesores invitados	\$500,000 pesos chilenos
Colombia	Pregrado	\$1,330,000 pesos colombianos
	Doctorado, investigadores y Profesores invitados	\$2,447,000 pesos colombianos
México	Pregrado	\$9,500 pesos mexicanos
	Doctorado, investigadores y Profesores invitados	\$13,500 pesos mexicanos
Perú	Pregrado	S/ 2,145.00 soles
	Doctorado, investigadores y Profesores invitados	S/ 3,035.00 soles

Tabla 3. Monto de manutención por país y modalidad

Nota: El pago de la beca se realiza conforme al calendario establecido por cada punto focal, generalmente al final de cada mes. No se pagan parcialidades.

Todos los seleccionados deberán contar con los recursos suficientes para su manutención durante el primer mes.



2. Seguro de salud para asistencia médica que afecte al becario y que ocurran dentro del territorio del país que otorga la beca,¹ y dentro del periodo durante el cual se desarrolla el intercambio académico. No cubre enfermedades preexistentes.

En caso de mujeres en estado de embarazo, que se postulen a esa convocatoria, deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: 1) El seguro médico no incluye controles prenatales, exámenes de diagnósticos, ni atención del parto. 2) El gobierno del país receptor no se hace responsable por trámites de nacionalidad, registro, traslado de familiares, cuidado del niño(a), etc. 3) El estado de embarazo y período después de este no es razón justificada para no llevar a cabo exitosamente el programa académico.

Nota: Se deberán verificar los requerimientos del seguro de gastos médicos, que cada universidad o Institución de Educación Superior de cada país establezca; las condiciones varían así como la pertinencia de contar con un seguro de vida internacional.

3. Transportación internacional de ida y regreso. Los boletos aéreos se adquieren en clase económica.

Nota: El país receptor, a través del punto focal, se encarga de comprar el boleto de transportación internacional. **No hay reembolsos.**

Beneficios otorgados por las Instituciones de Educación Superior

4. Exención de costos académicos (inscripción y colegiaturas/matricula) de conformidad con los convenios o instrumentos de cooperación entre la universidad de origen y la universidad de destino.

Las coberturas anteriormente señaladas son exclusivamente para el becario.

TODO COSTO QUE NO SE ENCUENTRE MENCIONADO EN ESTA CONVOCATORIA, DEBERÁ SER ASUMIDO POR EL BECARIO.

¹ En el caso de los becarios que opten por una beca para Chile opera un seguro de asistencia en viaje que cubre desde ciudades de origen - Chile - retorno a ciudad de origen.



5. Universidades e Instituciones de Educación Superior

El intercambio académico sólo podrá realizarse entre las Universidades e Instituciones de Educación Superior (IES) definidas por cada país en la respectiva convocatoria y en programas presenciales de tiempo completo y bajo la modalidad de dedicación exclusiva. Los postulantes deberán pertenecer a programas educativos de excelencia y/o acreditados. Asimismo, los/as interesados/as deberán postular a programas relacionados a las áreas prioritarias detalladas anteriormente.

Consultar listado Universidades e Instituciones de Educación Superior (IES) participantes.

Nota: Sólo se recibirán candidatos/as que apliquen a dichas instituciones y a los programas académicos que enlista cada universidad o IES.

6. Proceso de postulación

Todas las candidaturas serán recibidas a través de la Plataforma Única de postulación, ningún punto focal recibirá expedientes en físico ni podrá subir información del interesado.

Nota. Se recomienda utilizar Navegador Google Chrome

Será responsabilidad del postulante cargar toda su información y documentación requerida así como conservar los originales.

Nota. Sólo para efectos del otorgamiento el Punto Focal del país de destino podrá solicitar documentación original al becario, misma que entregará a su llegada.

En la Plataforma Única de postulación los interesados deberán crear un usuario para contar con una cuenta en el Sistema. Los pasos son:

- A. Llenar el registro (Formulario de Solicitud de la Beca “Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico”).
- B. Subir en formato PDF los documentos enlistados en el siguiente apartado (peso máximo por documento 2MB).



7. Documentos de postulación

- I. Carta de aceptación definitiva emitida por la autoridad competente de la Universidad o Institución de Educación Superior, con los siguientes señalamientos:

➤ *Para estudiantes de Licenciatura (pregrado)*

- Nombre del programa académico y facultad en el que cursará la estancia de movilidad
- Aceptación incondicional del postulante²
- Fecha de inicio y finalización del periodo académico (deberá indicar si se trata del período 2017-1 o 2017-2).
- Materias a cursar (mínimo 4 asignaturas)
- Declaración expresa de no contemplar costo académico alguno por el periodo académico que sea cursado en la Universidad o Institución de Educación Superior del país de destino.

➤ *Para estudiantes de doctorado*

Los estudiantes de doctorado deberán presentar una carta de la universidad o Institución de Educación Superior receptora, en la cual se indique las actividades a realizar, el periodo y el investigador responsable y deberá acompañarse del Plan de Trabajo.

➤ *Para investigadores*

Los investigadores deberán presentar una carta de la universidad o Institución de Educación Superior receptora, en la cual se indique las actividades a realizar, el periodo y el investigador responsable y deberá acompañarse del Plan de Trabajo.

➤ *Para profesores*

Los docentes deberán presentar una carta de invitación de la universidad o Institución de Educación Superior receptora, en la cual se indique la facultad, licenciatura o posgrado en los cuales impartirá las clases, así como las materias que dictará y el horario.

- II. Certificado de salud simple emitido por una Institución pública de Salud

Nota. En caso de ser aceptado se solicitará un certificado de salud específico.

² Para efectos de recepción de documentos, se aceptarán cartas de preaceptación. Ninguna beca podrá ser otorgada si no se cuenta con carta de aceptación definitiva



III. **Certificado o constancia académica** de encontrarse matriculado como alumno regular de la universidad de origen, en el que se indique el semestre matriculado y el consolidado de notas obtenidas hasta el momento, que tenga sello y firma del departamento de servicios escolares, Director de Facultad o Coordinador académico de la carrera y que integre el concentrado total de calificaciones (pregrado y doctorado).

Para el caso de profesores e investigadores se deberá presentar copia del contrato laboral o cualquier documento formal que acredite que el postulante pertenece a la planta académica de la Institución de Educación Superior de origen así como la copia del título del último grado de estudios cursado.

IV. **Carta motivos ([descargar](#))** donde exponga las razones para estudiar o desarrollar una actividad académica en el país de destino. En el formato establecido por el Programa.

V. **Carta de postulación de la universidad de origen**, señalando expresamente lo siguiente:

- ✱ Interés de la universidad de origen para que su estudiante o académico realice estudios o actividades docentes en la universidad de destino.
- ✱ Indicación de que el postulante se ha matriculado en la universidad de origen, o es parte de su cuerpo académico y cuenta efectivamente con los permisos para ausentarse durante el tiempo que dura la beca.
- ✱ Compromiso de reconocer o convalidar los cursos que se realizarán en la universidad de destino (licenciatura/doctorado) y reconocer dentro de la trayectoria académica los cursos dictados en el extranjero a profesores beneficiarios de esta beca.

VI. **Carta(s) de recomendación académica** (una obligatoriamente).

VII. **Currículum Vitae.**

VIII. **Copia del pasaporte vigente.**

Nota. En caso de no contar con pasaporte se aceptará que el postulante cargue el documento oficial de identidad nacional que corresponda a cada país. En caso de ser aceptado para obtener la beca no habrá prórroga en la entrega del pasaporte vigente.

IX. **Carta de compromiso de retorno al país de origen ([descargar](#))** en el formato establecido por el Programa.



8. Proceso de selección

Los puntos focales de los cuatro países miembros de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico realizan una pre-selección de postulantes nacionales, después ésta es valorada por el punto focal del país de destino quien realiza la selección definitiva.

En este sentido, los principales criterios de selección son:

- a) Disponibilidad de becas. La Plataforma otorga 400 becas anuales (100 por país), las cuales se entregan 75 para estudiantes de pregrado 25 para estudiantes de doctorado, investigadores y profesores invitados. Para esta Convocatoria las becas disponibles por país se repartirán equitativamente entre los dos períodos académicos de 2017.
- b) Cumplimiento con las áreas compatibles con la Alianza del Pacífico.
- c) Excelencia académica del candidato.
- d) Congruencia entre los antecedentes académicos y laborales del postulante y el área en que desea especializarse en el país de destino.
- e) Importancia de los estudios y su incidencia directa en el desarrollo del país del postulante.
- f) Enfoque diferencial (género, pertenencia étnica, discapacidad, etc.)

La decisión final sobre el otorgamiento de las becas compete a la comisión técnica del punto focal del país de destino.

9. Gastos no cubiertos por la beca

- Traslados del aeropuerto al punto focal de destino.
- Hospedaje en la Ciudad Capital donde se ubica el punto focal del país de destino. Lugar al que el becario debe presentarse al inicio de su beca para el registro correspondiente.³
- Seguro internacional.

³ Este punto no aplica para los becarios que realicen su intercambio en Colombia



10. Disposiciones complementarias

- El trámite de aceptación a una institución académica y la carta correspondiente, es independiente a esta convocatoria. Los postulantes, a través de las oficinas de movilidad de las Universidades y/o las IES de origen, deberán gestionar directamente su admisión al programa de estudios de su interés.
- La presentación de la documentación completa, no implica la obtención automática de la beca. Todos los postulantes pasarán por un proceso de selección expuesto en esta convocatoria.
- La decisión del otorgamiento de la beca será comunicada por escrito al postulante a su correo electrónico por parte del punto focal del país de destino.
- Las becas no son transferibles, **ni pueden diferirse para periodos académicos posteriores** al periodo para el que les fue otorgada.
- No son elegibles: i) Los diplomáticos extranjeros acreditados en el país de destino o sus familiares. ii) Los extranjeros con residencia permanente en el país de destino. iii) Los extranjeros que cuenten con la doble nacionalidad. iv) En pregrado, los candidatos que ya hayan sido beneficiarios de una beca de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico y en las demás modalidades, los candidatos que ya hayan sido beneficiarios de la beca en dos países distintos.
- No se otorgarán becas a dos o más personas de una misma familia en un mismo periodo.
- Es responsabilidad del becario, el financiamiento de todo gasto en que deba incurrir por concepto de trámites de pasaporte, costos de postulación a las instituciones de educación superior, tasas de embarque aéreo u otros impuestos análogos.
- Completar debidamente los formatos solicitados y entregar toda la documentación requerida durante el periodo de vigencia de esta convocatoria.
- El candidato seleccionado tendrá cinco (5) días hábiles para aceptar o rechazar la beca. En caso de no recibir respuesta dentro de este término, se entenderá la no aceptación de la beca y el punto focal respectivo procederá a adjudicar la beca a otro candidato seleccionado.



11. Consideraciones para visa

- **Chile.-** La visa es otorgada a través de los Consulados de Chile, debiendo presentar el documento de la AGCI que acredita la condición de becario de la Alianza del Pacífico y Cartas de Aceptación de la Universidad Chilena. Dicho documento debe ser registrado, posterior a su ingreso a Chile, en la Oficina de Extranjería del Policía de Investigaciones de Chile. AGCI informa a las Embajadas de Chile la nómina de becarios de cada periodo para la liberación de los costos del trámite según acuerdos de la APACIF (2015).
- **Colombia.-** El Gobierno de Colombia otorgará la visa de cortesía (TP1). Este status impide la realización de actividad laboral alguna. Para estancias mayores a 90 días, los becarios deberán tramitar la Cédula de Extranjería en las oficinas de Migración Colombia. Este trámite solo se podrá realizar con la visa estampada en el pasaporte. Cada becario es responsable de legalizar su situación migratoria.
- **México.-** Para las estancias mayores a 180 días no viajar a México sin haber obtenido la visa correspondiente en la sección consular que le corresponde. El Punto Focal realizará el trámite correspondiente.
No requerirán una visa para viajar a México cuando se trate de estancias menores a 180 días naturales. Los becarios únicamente deberán presentar en el punto de internación correspondiente su pasaporte con vigencia mínima de seis meses y la forma migratoria múltiple (FMM), misma que le será proporcionada al iniciar su viaje por las líneas aéreas o en los puntos de internación a México.
- **Perú.-** Las Universidades receptoras serán responsables de tramitar la Visa sin costo, en Coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los becarios deberán presentarse personalmente en las oficinas del punto focal del país que otorga la beca, para firmar el convenio que materializa (formaliza) la beca y entregar toda la documentación original que se requiera. En el caso de Colombia se aceptará el envío de los documentos firmados por correo certificado y vía correo electrónico.

Los asuntos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por los puntos focales de la Plataforma de movilidad estudiantil y académica de la Alianza del Pacífico



12. Notas importantes

- ✿ No podrán participar estudiantes que ya se encuentran realizando estudios de licenciatura o doctorado en el país al que postulan beca.
- ✿ No se aceptarán postulantes cuyo cónyuge sea beneficiario del “Programa de Movilidad Estudiantil de la Alianza del Pacífico” o que postule en la misma convocatoria.
- ✿ No podrán postularse para las becas nacionales de Colombia, Chile, México o Perú aquellos estudiantes que no se encuentren matriculados en alguna universidad participante en las convocatorias de sus países de origen.
- ✿ No podrán postularse aquellos estudiantes de pregrado que ya hayan tenido una beca de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico. Los estudiantes de doctorado, investigadores y profesores que hayan tenido una beca de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico podrán aplicar sólo a un país diferente al que tuvo la beca.
- ✿ Para todos los postulantes se enfatiza que toda la información suministrada por los candidatos deberá ser veraz y en el caso de los colombianos estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos; cumplir estrictamente con los requisitos exigidos para este programa y deberán enviar o entregar la documentación física soporte de su aplicación, en la fecha límite relacionada en esta convocatoria. Igualmente, si se encuentra alguna incoherencia o inconsistencia entre los requisitos exigidos en la convocatoria, los datos registrados en el formulario virtual y la documentación aportada como soporte a esta solicitud quedará excluida del proceso y no habrá derecho a reclamo.
- ✿ En caso de Perú de comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 32.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.
- ✿ La beca de la Alianza del Pacífico requiere de un alto grado de compromiso por parte del becario y de una dedicación de tiempo completo, motivo por el cual se prohíbe realizar el intercambio con algún miembro de la familia. El programa no provee apoyo financiero o administrativo para los familiares del becario.



13. Directorio

✿ Para consultas técnicas acerca de la Plataforma única de postulación contactar a:

Carlos Garaundo Rodriguez

Correo: carlos.garaundo@pronabec.gob.pe

Teléfono: +00 (51) 978612953

✿ Para consultas acerca de los detalles de la Convocatoria contactar al punto focal del país de origen:

Colombia: ICETEX, Web: www.icetex.gov.co, Teléfono: +00 (57 1) 3821678

Correo Electrónico: internacional_becas@icetex.gov.co; alianzapacifico@icetex.gov.co;

Chile: Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), Web: www.agci.cl, Teléfono: +00 (562) 8275700

Correo Electrónico: agencia@agci.cl.

México: Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID)

Web: www.gob.mx/amexcid, Teléfono: +00 (52 55) 36865278

Correo Electrónico: becasapmexico@sre.gob.mx

Perú: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), Web:

www.pronabec.gob.pe, Teléfono: +00 (51) 1 612-8230 anexo 221

Correo Electrónico: balianza.pacifico@pronabec.edu.pe

